CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"

CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. CÓD. 35

I.D. Nº 350.125

2018

CONTRATO N° 30/2018

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" - SEGUNDO LLAMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes de Diciembre de 2018, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y el Señor **GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO** con Cédula de Identidad Civil Nº **973.174**, en su carácter de Representante Legal de la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A**. con RUC Nº **80017452-6** y domicilio legal en la calle Cptan. Pedro Villamayor N° 4732 y Lamas Carissimo – Asunción, República del Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35, PLURIANUAL** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el **Sub Grupo de Gasto 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, hasta el monto de **Gs.30.000.000 .- (Guaraníes Treinta millones)** para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones**) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 2614/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°: 350.125, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	02	09	00	240	30	1	99	30.000.000
2019	2	02	09	00	240	30	1	99	30.000.000

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

CLÁUSULA CUARTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - SEGUNDO LLAMADO" - CONTRATO ABIERTO - CÓD. 35**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2614/2018 ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones)**, y la suma mínima de **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)**, de los cuales **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2018 y el restante de **G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2019. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

LOTE Nº 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Mitsubi Centro de Servicios S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (Iva Incluido)
1	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO					
1.1		Cambio de aceite motor	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
1.2		Cambio de filtro de aire primario	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
1.3		Cambio de filtro de aire secundario	Unidad	EVENTO	1	179.000	179.000
1.4		Cambio de aceite diferencial	Unidad	EVENTO	1	41.000	41.000
1.5		Cambio aceite de caja	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
1.6		Cambio aceite de caja reductora	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
1.7		Cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	265.000	265.000
1.8		Cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	165.000	165.000
1.9		Cambio de bujia incandescentes	Unidad	EVENTO	1	505.000	505.000
1.10		Cambio de correa dentada y otras	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
1.11		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
		SUB-TOTAL ITEM 1:				**5.220.000**	**5.220.000**
2	78180101-002	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN.					
2.1		Cambio de cruceta (c/u)	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
2.2		Cambio de reten palier c/u	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
2.3		Cambio de centralizador de cardán c/u	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
2.4		Servicio de engrase	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
2.5		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		SUB-TOTAL ITEM 2:				**1.115.000**	**1.115.000**
3	78180101-003	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN.					
3.1		Cambio de muñequin de dirección ambos lados	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
3.2		Cambio de brazo pitman	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
3.3		Cambio de brazo zeta	Unidad	EVENTO	1	1.240.000	1.240.000
3.4		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	113.000	113.000
		SUB-TOTAL ITEM 3:				**2.643.000**	**2.643.000**
4	78180101-004	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN.					
4.1		Cambio de amortiguador delantero ambos lados	Unidad	EVENTO	1	530.000	530.000
4.2		Cambio de amortiguador trasero ambos lados	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
4.3		Cambio de bujes elásticos	Unidad	EVENTO	1	34.000	34.000
4.4		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
		SUB-TOTAL ITEM 4:				**1.314.000**	**1.314.000**
5	78180101-005	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE.					
5.1		Cambio de bomba central de embrague	Unidad	EVENTO	1	1.275.000	1.275.000
5.2		Cambio de bomba auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO	1	638.000	638.000
5.3		Cambio de plato de presión	Unidad	EVENTO	1	1.050.000	1.050.000
5.4		Cambio de disco de embrague	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
5.5		Cambio de cojinete de empuje	Unidad	EVENTO	1	530.000	530.000
5.6		Rectificación de corona de volante	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
5.7		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
		SUB-TOTAL ITEM 5:				**4.463.000**	**4.463.000**
6	78180101-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO.					
6.1		Cambio de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	1.650.000	1.650.000
6.2		Cambio de pastilla de freno	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000
6.3		Reparación de mordaza freno de ambos lados	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
6.4		Cambio de fibra de freno trasero ambos lados	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
6.5		Cambio de cabo freno de mano	Unidad	EVENTO	1	565.000	565.000
6.6		Reparación de depresor de freno	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
6.7		Cambio de servofreno	Unidad	EVENTO	1	3.450.000	3.450.000
6.8		Cambio de cilindro de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
6.9		Rectificación de disco de freno – ambos lados	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

LOTE Nº 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Mitsubi Centro de Servicios S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (Iva Incluido)
6.10		Rectificación de tambor de freno – ambos lados	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
6.11		Fuido de Freno	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
6.12		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
		SUB-TOTAL ITEM 6:				**8.890.000**	**8.890.000**
7	78180101-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL:					
7.1		Limpieza de Radiador	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
7.2		Limpieza de Radiador Intercooler	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
7.3		Cambio de Manguera de Radiador Intercooler	Unidad	EVENTO	1	456.000	456.000
7.4		Reparación de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	975.000	975.000
7.5		Cambio de caño de alta presión de aceite	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
7.6		Limpieza de tanque de combustible	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
7.7		mantenimiento de bomba inyectora y cali. De picos inyectores	Unidad	EVENTO	1	3.750.000	3.750.000
7.8		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
		SUB-TOTAL ITEM 7.				**6.946.000**	**6.946.000**
8	78180101-009	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.					
8.1		Reparación de alternador	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
8.2		Reparación de soporte base de alternador	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
8.3		Reparación de motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
8.4		Reparación de motor limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	975.000	975.000
8.5		Cambio de cepillo limpia parabrisas	Unidad	EVENTO	1	187.500	187.500
8.6		Reparación o cambio de bocina	Unidad	EVENTO	1	263.000	263.000
8.7		Reparación de luz de estacionamiento	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
8.8		Cambio de batería de 90 Amper 12 Volt	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
8.9		Control y reparación de tablero	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
8.10		Cambio de bulbo de temperatura	Unidad	EVENTO	1	465.000	465.000
8.11		Cambio de bulbo de presión de aceite	Unidad	EVENTO	1	162.000	162.000
8.12		Cambio de regulador de voltaje	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
8.13		Cambio de bulbo electro ventilador	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
8.14		Cambio de manija levanta vidrio de puertas	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
8.15		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
		SUB-TOTAL ITEM 8:				**8.257.500**	**8.257.500**
9	78180101-010	SERVICIIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE TURBO					
9.1		Servicio de mantenimiento y reparacion de sistema de turbo	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
9.2		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
		SUB-TOTAL ITEM 9:				**4.670.000**	**4.670.000**
10	78180101-011	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TREN DELANTERO Y TRASERO					
10.1		Cambio de rotula inferior ambos lados	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
10.2		Cambio de rotula superior ambos lados	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
10.3		Cambio de buje parrilla superior e inferior	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
10.4		Cambio de sinfín de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.559.000	1.559.000
10.5		Cambios de bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras	Unidad	EVENTO	1	338.000	338.000
10.6		Cambio de homocinética	Unidad	EVENTO	1	2.625.000	2.625.000
10.7		Cambio de retén de masa delantera	Unidad	EVENTO	1	112.500	112.500
10.8		Cambio de rulemanes de masa delantera y trasera	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
10.9		Cambio de rulemanes de palier	Unidad	EVENTO	1	983.000	983.000
10.10		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
		SUB-TOTAL ITEM 10:				**9.097.500**	**9.097.500**
11	78180101-014	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR.					
11.1		Cepillado de tapa motor	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
11.2		Cambio de junta tapa motor	Unidad	EVENTO	1	1.875.000	1.875.000
11.3		Cambio de junta tapa balancín	Unidad	EVENTO	1	142.500	142.500
11.4		Cambio de retenes frente motor	Unidad	EVENTO	1	142.500	142.500
11.5		Cambio de juego válvula de admisión	Unidad	EVENTO	1	203.000	203.000
11.6		Cambio de juego de válvula de escape	Unidad	EVENTO	1	203.000	203.000
11.7		Cambio de juego guías de válvulas	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
11.8		Cambio de retén de válvulas	Unidad	EVENTO	1	37.500	37.500
11.9		Rectificación completa del motor	Unidad	EVENTO	1	3.680.000	3.680.000
11.10		Cambio de bomba de aceite	Unidad	EVENTO	1	2.775.000	2.775.000
11.11		Cambio de tensor de correa dentada	Unidad	EVENTO	1	585.000	585.000
11.12		Cambio de soporte motor	Unidad	EVENTO	1	585.000	585.000
11.13		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
		SUB-TOTAL ITEM 11:				**11.288.500**	**11.288.500**
12	78180101-015	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR.					
12.1		Cambio manguera superior e inferior de radiador	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
12.2		Cambio tapa radiador	Unidad	EVENTO	1	195.000	195.000
12.3		Reparación de radiador	Unidad	EVENTO	1	488.000	488.000
12.4		Cambio de termostato	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
12.5		Cambio de electro ventilador de motor	Unidad	EVENTO	1	2.700.000	2.700.000
12.6		Cambio de bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
12.7		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
		SUB-TOTAL ITEM 12:				**5.353.000**	**5.353.000**
13	78180101-016	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.					
13.1		Mantenimiento del sistema de AA	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
13.2		Reparación de compresor AA	Unidad	EVENTO	1	735.000	735.000
13.3		Cambio de termostato de AA	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

LOTE Nº 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Mitsubi Centro de Servicios S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (Iva Incluido)
13.4		Cambio de correa de AA	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
13.5		Cambio de ruleman de tensor de AA	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
13.6		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
SUB-TOTAL ITEM 13:						**2.980.000**	**2.980.000**
14	78180101-018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.					
14.1		Cambio flotador de tanque de combustible	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
14.2		Cambio de reloj marcador de combustible	Unidad	EVENTO	1	293.000	293.000
14.3		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
SUB-TOTAL ITEM 14:						**1.353.000**	**1.353.000**
15	78180201-001	SERVICIO DE CAMBIO Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE.					
15.1		Cambio completo de caño de escape	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000
15.2		Reparación de caños de escape	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
15.3		Mano de Obra p/ hora	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
SUB-TOTAL ITEM 15:						**1.850.000**	**1.850.000**
Precio Total						**75.440.500**	**75.440.500**

Monto Total: ***asciende a la suma máxima de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y a la suma mínima de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).***

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 **y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019**, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. --

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado
*P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA DECIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento** 1 % del valor del Servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación

Mitsubi Centro de Servicios S.A.

a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2018. ----------

Sr. Genaro Augusto Peña Rioboo
Representante Legal
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano